



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS / APARATOS DE TELECOMUNICACIONES

1.- SOLICITUD SEGUN FORMATO ADJUNTO INDICANDO:

- a) Si es persona jurídica nombre del representante legal de la empresa e indicando su R.U.C. Si fuera persona natural su nombre completo, numero de RUC y copia de L.E. o D.N.I.,
- b) Domicilio de la empresa o solicitante.
- c) Nombre del equipo (transmisor, transceptor, aparato telefónico, central telefónica, etc.). Marca y Modelo, Servicio de telecomunicaciones en el cual desea utilizar los equipos a homologar (servicio telefónico, radiodifusión sonora, televisión, radiocomunicación privada, televisión por cable, de valor añadido, buscapersonas, radioaficionados etc.).
- d) Si el equipo es de construcción nacional solo mencionara un (1) solo equipo por solicitud debiendo además enviar a la subdirección de Normas Técnicas un equipo o aparato del modelo que desea homologar para efectuar las mediciones de comprobación técnica.
- e) Nombre, dirección y país de procedencia del fabricante de los equipos importados que desea homologar.

2. - ADJUNTAR A SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Copia del recibo de pago expedido por la Tesorería del MINISTERIO por derecho de homologación:
 - 10% de la Unidad Impositiva Tributaria **s/. 320.00**, por cada modelo de transmisores de Radiodifusión, Transmisores para uso en servicios públicos, centrales privadas telefónicas y de Valor Añadido.
 - 3% de la Unidad Impositiva Tributaria **s/. 96.00**, por otros tipos de equipos o aparatos.
 - 0.5% de la Unidad Impositiva Tributaria **s/. 16.00** por copia autenticada.
 - 2 % de la Unidad Impositiva Tributaria **s/. 64.00** por renovación de Certificado de Homologación
- b) Copia de Inscripción del Registro de Casas Comerciales Vendedoras de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones (solo para empresas que se dedican a la venta de equipos de Telecomunicaciones.) o copia de la resolución de la autorización o concesión o registro de servicio de valor añadido.
- c) Especificaciones técnicas, (Indicadas en el catalogo o manual de operación o Manual de funcionamiento o manual de servicio con su Diagrama circuital y lista de partes o componentes o folleto técnico del equipo o aparato que desea homologar.
- d) En los casos de centrales telefónicas y aparatos telefónicos de abonado, se adjuntara una descripción detallada en la forma en que cada modelo cumple con los requisitos técnicos establecidos en el R.D. N° 0050-83-TC/TEL (centrales privadas telefónicas) y R.D. N° 0040-84-TC/TEL (aparatos de abonado).
- e) Otros documentos que sea útil para la homologación (Certificado de Homologación o Aceptación de otro país, certificado de la FCC de USA., etc.). Solo sirve como referencia.
- f) Foliar o compaginar su expediente.

Base Legal.- Ley de Telecomunicaciones, Reglamento General de la ley y D.S. N° 008-2002-MTC del 27-02-2002 Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Numero de Orden 19, publicado en "El Peruano el 04-03-2002.

Para mayor información, diríjase al MTC:

Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones

Dirección: Av. 28 de Julio 800 - LIMA

Teléfonos: 424-1388 anexo 2702, 2790

Horario de Atención de 9:00 a 12.30 y de 14:00 a 16.30

en nuestro web site: <http://www.mtc.gob.pe/>